

Río Gallegos, 29 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.193/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el alumno Gastón Emanuel ROBLES DODMAN, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad Nacional;

QUE el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enseñanza y Currículum, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147º, inciso "b", se faculta al Decano para otorgar éstas equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Gastón Emanuel ROBLES DODMAN (DNI N° 41.253.803) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Historia de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teorías del Aprendizaje de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Gastón Emanuel ROBLES DODMAN (DNI N° 41.253.803) en la asignatura Enseñanza y Currículum de la carrera Profesorado en Historia de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Educación Formal II de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Gastón Emanuel ROBLES DODMAN del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG